

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 2 DEL AÑO 2015.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

DECRETO NÚM. 875.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 876.- MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTICULO 34, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG. 3**

DECRETO NÚM. 877.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG. 4**

DECRETO NÚM. 879.- MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY QUE REGULA LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PAG. 8**

Tratándose de violaciones procesales que trasciendan al resultado del fallo, de oficio o a petición de parte, la Sala debe revocar la resolución y ordenar la reposición del procedimiento a partir de dichas violaciones.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO DECRETO No. 876

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

TRANSITORIOS:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

DECRETA:

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE DEROGA la fracción XXXIV del Artículo 34, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

TERCERO.- El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura en la esfera de sus atribuciones, expedirán la normatividad necesaria para el cumplimiento de esta reforma, dentro de un plazo de seis meses siguientes a la publicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 34. ...

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

I a XXXIII. ...

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de diciembre de 2014.

XXXIV. Derogado

XXXV. ...

TRANSITORIO:

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA PRESIDENTA.

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

DIP. ZOILA JOSÉ JUAN SECRETARIA.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL SECRETARIO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de diciembre de 2014.

DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES SECRETARIO.

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN SECRETARIA.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA PRESIDENTA.

DIP. ZOILA JOSÉ JUAN SECRETARIA.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL SECRETARIO.

DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES SECRETARIO.

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 24 de diciembre del 2014. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 24 de diciembre del 2014. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtác de Cabrera, Centro, Oax., 24 de diciembre del 2014. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtác de Cabrera, Centro, Oax., 24 de diciembre del 2014. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C...

Al ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 875.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma y adiciona, diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 876.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deroga la fracción XXXIV del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.